

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 326-2022

Guatemala, 20 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, destinada a financiar la instalación de módulos de madera para encaminamiento en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **525** de fecha **19 DIC 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
236	TOTAL:			<u>700,336</u>	<u>700,336</u>
	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	700,336	700,336

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>700,336</u>	<u>700,336</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>700,336</u>	<u>700,336</u>
Funcionamiento	700,336	
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>700,336</u>
Inversión Física		700,336

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q700,336)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 525 FECHA: 19 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q700,336 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

Oficio número UDAF-1307-2022/AACC/jpcm de fecha 14 de diciembre de 2022 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2022-98803, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de diciembre 2022. -----

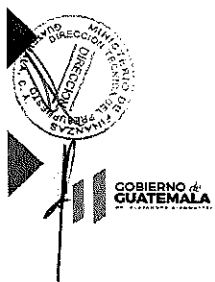
Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Oficio número UDAF-1307-2022/AACC/jpcm, de fecha 14 de diciembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q700,336, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la instalación de módulos de madera para encaminamiento en el Parque Arqueológico Tayasal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Organismo Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, la gestión solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes en el monto de Q700,336, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destina a financiar la instalación de módulos de madera para encaminamiento en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar diversos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, en función que cuenta con disponibilidad presupuestaria para tal efecto, de conformidad con las justificaciones presentadas por la Unidad de Administración Financiera (UDAF).



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
JCOJ/NISF/dfne

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000
Ext. 11739

Página 1 de 3

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora involucrada quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - c. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de la asignación acreditada de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes, la cual debe realizarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. La Resolución número DIPLAMI-189-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, resuelve que no se modifican las metas físicas, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización del crédito presupuestario requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los



Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q700,336)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta del crédito presupuestario requerido en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

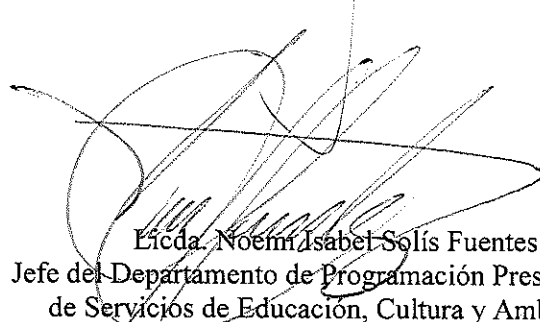
Ponente:

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 DIC 2022

Resolución número: 452 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q700,336 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-1307-2022/AACC/jpcm de fecha 14 de diciembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q700,336, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la instalación de módulos de madera para encaminamiento en el Parque Arqueológico Tayasal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 525 de fecha 19 DIC 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q700,336)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del crédito programado

en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).


RESUELVE:

D) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q700,336)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo tanto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, destinada a financiar la instalación de módulos de madera para encaminamiento en el Parque Arqueológico Tayasal, ubicado en el Departamento de Petén; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. III) Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes,

dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q700,336)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			14	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2022		20	12	2,022	236
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130015-12-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-3,306.00	-3,306.00
11130015-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,250.00	-1,250.00
11130015-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-18,150.00	-18,150.00
11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-6,432.00	-6,432.00
11130015-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-21,306.00	-21,306.00
11130015-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-24,184.00	-24,184.00
11130015-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,200.00	-2,200.00
11130015-12-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-1,290.00	-1,290.00
11130015-12-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-7,188.00	-7,188.00
11130015-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,600.00	-6,600.00
11130015-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,914.00	-6,914.00
11130015-12-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-900.00	-900.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-1,906.00	-1,906.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-8,935.00	-8,935.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-13,730.00	-13,730.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0403-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-19,404.00	-19,404.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-125,443.00	-125,443.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,620.00	-17,620.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-20,097.00	-20,097.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,682.00	-17,682.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-27,559.00	-27,559.00
11130015-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-700.00	-700.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,240.00	-2,240.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-41,759.00	-41,759.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-27,602.00	-27,602.00
11130015-12-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,450.00	-10,450.00
11130015-12-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-14,260.00	-14,260.00
11130015-12-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-28,228.00	-28,228.00
11130015-12-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-1,640.00	-1,640.00
11130015-12-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-3,569.00	-3,569.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/85- Modificación presupuestaria para financiar pago de suministro e instalación de módulos de madera para el Parque Arqueológico Tayasal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			14	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2022		20	12	2,022	236
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130015-12-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130015-12-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-92,447.00	-92,447.00
11130015-12-00-000-006-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-9,301.00	-9,301.00
11130015-12-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-12,763.00	-12,763.00
11130015-12-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-12,368.00	-12,368.00
11130015-12-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-8,665.00	-8,665.00
11130015-12-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-1,318.00	-1,318.00
11130015-12-00-000-008-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-3,990.00	-3,990.00
11130015-12-00-000-008-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-9,324.00	-9,324.00
11130015-12-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,900.00	-8,900.00
11130015-12-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,434.00	-7,434.00
11130015-12-00-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,256.00	-1,256.00
11130015-12-00-000-009-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-3,800.00	-3,800.00
11130015-12-00-000-009-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-11,277.00	-11,277.00
11130015-12-00-000-009-000-032-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-525.00	-525.00
11130015-12-00-000-009-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-5,163.00	-5,163.00
11130015-12-00-000-009-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,750.00	-10,750.00
11130015-12-00-000-009-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,011.00	-11,011.00
TOTAL ==>		-700,336.00	-700,336.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-329-1701-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	700,336.00	700,336.00
TOTAL ==>		700,336.00	700,336.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/85- Modificación presupuestaria para financiar pago de suministro e instalación de módulos de madera para el Parque Arqueológico Tayasal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			14 12 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		326-2022		20 12 2,022			236
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-700,336.00</u>		<u>700,336.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-700,336.00		700,336.00	
0000		-700,336.00		700,336.00
TOTAL		-700,336.00		700,336.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-700,336.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-700,336.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	700,336.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	700,336.00
TOTAL:		-700,336.00	700,336.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/85- Modificación presupuestaria para financiar pago de suministro e instalación de módulos de madera para el Parque Arqueológico Tayasal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	14	12	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	326-2022	20	12	2,022	236
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-700,336.00	700,336.00
	90200	Servicios Culturales	-700,336.00	700,336.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-700,336.00	700,336.00
TOTAL:			-700,336.00	700,336.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-700,336.00	700,336.00
TOTAL:	-700,336.00	700,336.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/85- Modificación presupuestaria para financiar pago de suministro e instalación de módulos de madera para el Parque Arqueológico Tayasal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	14	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2022	20	12
			DIA	MES
			2,022	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
236				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/85- Modificación presupuestaria para financiar pago de suministro e instalación de módulos de madera para el Parque Arqueológico Tayasal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación Cultural y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto